Naciones Unidas S/PV.7806



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7806[a] sesión

Miércoles 9 de noviembre de 2016, a las 15.10 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Seck	(Senegal)
Miembros:	Angola	Sr. Gimolieca
	China	Sr. Xu Zhongsheng
	Egipto	Sr. Kandeel
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Akahori
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

La situación en Libia

16-37196 (S)





Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora a examinar el tema que figura en el orden del día.

Doy ahora la palabra a la Sra. Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Acojo con satisfacción la oportunidad de dialogar una vez más con este órgano al presentar el duodécimo informe de la Fiscalía sobre la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

Ante todo, deseo recalcar que la Fiscalía agradece el apoyo que ha recibido durante el período que abarca el informe en el desempeño de su labor respecto de la situación en Libia. La Fiscalía ha recibido este apoyo decisivo de un número creciente de Estados partes y Estados no partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluidos miembros de este Consejo. Esta cooperación ha facilitado en gran medida nuestra labor en relación con Libia, y debe ser reconocida.

A título de ejemplo, el Consejo recordará que durante mi última exposición informativa, el 26 de mayo (véase S/PV.7698), informé sobre mi visita oficial a El Cairo y sobre el diálogo e interacción positivos entre la Fiscalía y las autoridades egipcias sobre varias cuestiones. De conformidad con su mandato, la Fiscalía siguió ocupándose de cuestiones de interés mutuo con las autoridades egipcias, incluso con respecto a la situación en Libia y los desafíos que enfrenta la región del Norte de África, como las amenazas a la seguridad y desestabilizadoras que plantean el terrorismo y los grupos extremistas, como el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante, o Daesh. Desde mi visita, la Fiscalía se ha mantenido en contacto con la República Árabe de Egipto para promover nuestros objetivos comunes de hacer justicia a las víctimas de delitos graves.

Abrigo la esperanza de que en mi próximo informe, en mayo de 2017, esté en condiciones de informar acerca de los resultados tangibles de este contacto positivo. Confío en que la República Árabe de Egipto será un ejemplo destacado al consolidar el nivel de cooperación existente y proseguir y reforzar su cooperación voluntaria con la Corte.

Permítaseme presentar una breve reseña actualizada sobre las causas de Saif al-Islam al-Qadhafi and Abdullah al-Senussi. Tras esta información actualizada, analizaré la situación actual en Libia y los planes de la Fiscalía para futuras investigaciones.

Como recordará el Consejo, el 26 de abril, la Fiscalía presentó una solicitud a la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte para ordenar a la Secretaría que transmitiera una solicitud al Sr. Al-'Ajami Al-'Atiri para proceder a la detención y entrega del Sr. Al-Qadhafi a la Corte. El Sr. Al-'Atiri dirige el Batallón de Abu-Bakr al-Siddiq en Zintan (Libia), y tiene el control del Sr. Al-Qadhafi. El 2 de junio, la Sala de Cuestiones Preliminares ordenó a la Secretaría de la Corte que se comunicara con las autoridades libias para determinar si la solicitud de detención y entrega del Sr. Al-Qadhafi podía dirigirse directamente al Sr. Al-'Atiri a través de las autoridades libias o la Corte. Recientemente, el 28 de octubre, la Secretaría presentó información actualizada sobre la tramitación de la orden de la Sala de Cuestiones Preliminares. Esa información actualizada contenía en un anexo confidencial una respuesta de la Oficina del Fiscal General de Libia, de fecha 29 de septiembre. En ese documento, la Secretaría buscó orientación en cuanto a cómo debía proceder para comunicarse con las autoridades libias pertinentes. La Fiscalía está a la espera de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre los próximos pasos con respecto a esta cuestión.

También en relación con la causa de Al-Qadhafi, en julio, en los informes de los medios de comunicación se sugirió que el Sr. Al-Qadhafi había sido liberado de su detención en Zintan, en virtud de una concesión de amnistía. Debo informar que según fuentes fidedignas, incluida la Oficina del Fiscal General de Libia, se ha confirmado que esta información es incorrecta. A partir de la información de que dispone la Fiscalía, queda claro que el Sr. Al-Qadhafi permanece en Zintan, y fuera de la custodia y el control del Consejo Presidencial del Gobierno de Consenso Nacional. La Fiscalía pide una vez más a las autoridades libias que hagan todo lo posible para que el Sr. Al-Qadhafi sea transferido a la Corte Penal Internacional sin más dilación, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma.

En relación con la causa de Al-Senussi, la Fiscalía espera el informe completo de la Misión de Apoyo de

las Naciones Unidas en Libia sobre la celebración del juicio nacional, y lo estudiará con detenimiento cuando esté disponible. Por el momento, la Fiscalía sigue considerando que no han surgido hechos nuevos que permitan negar el fundamento en virtud del cual la Sala de Cuestiones Preliminares consideró inadmisible la causa del Sr. Al-Senussi ante la Corte. Como he dicho en reiteradas ocasiones, incluso ante el Consejo, la Fiscalía seguirá examinando su evaluación al respecto cuando disponga de nueva información, de conformidad con el artículo 19 10) del Estatuto de Roma.

Permítaseme referirme brevemente a la difícil situación imperante en Libia. En resumen, la situación continúa deteriorándose y los civiles inocentes siguen siendo los más afectados por los combates entre las facciones beligerantes que pugnan por el control del territorio libio. La situación actual en que los civiles se convierten en víctimas es del todo inaceptable. Como se señala en el duodécimo informe de la Fiscalía al Consejo, los múltiples conflictos en toda Libia consumen el país y, presuntamente, las partes en este conflicto siguen cometiendo delitos graves.

El Consejo ha condenado en reiteradas ocasiones los presuntos delitos cometidos por Daesh, Ansar al-Sharia y otras partes en el conflicto en Libia. Las ejecuciones, incluso presuntamente por parte de Daesh, representan el mayor número de víctimas mortales durante el período que abarca el informe. Cada vez llegan más noticias de fosas comunes. También se reciben numerosas denuncias de muertes de civiles a causa de ataques aéreos indiscriminados, bombardeos y disparos de armas de fuego. Los secuestros y las detenciones ilegales continúan. Se cree que el número de desplazados internos en Libia es de unos 350.000. Por último, Libia es un importante centro de comercio de la migración ilegal, tema que examinaré con más detalle en breve.

También debo aprovechar esta oportunidad para sumarme a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y otros para condenar enérgicamente el intento que se hizo en octubre de tomar la sede del Alto Consejo de Estado en Trípoli. Comparto la opinión que se refleja en el comunicado conjunto emitido el 25 de octubre por la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la UNSMIL de que esas acciones son perjudiciales para la estabilidad y la seguridad del país. La inestabilidad constante y los conflictos armados impiden que la Fiscalía realice investigaciones en territorio libio en relación con las causas actuales y las posibles nuevas causas. No obstante, la Fiscalía analiza continuamente la situación de la seguridad por medio de numerosas fuentes a fin de determinar las oportunidades de investigar sobre el terreno en Libia. La Fiscalía seguirá trabajando en colaboración con la Oficina del Fiscal General de Libia a fin de encontrar una solución para realizar investigaciones en Libia de forma segura tan pronto como sea posible.

En relación con dichas actividades, la Fiscalía señala la resolución 2291 (2016), y en particular la petición del Consejo a todas las partes de que cooperen con la UNSMIL y velen por la seguridad del personal de las Naciones Unidas en Libia. Insto al Consejo a ampliar dicha petición para incluir explícitamente al personal de la Corte Penal Internacional que realiza investigaciones en Libia. De ese modo, se facilitará una de las principales metas de la Fiscalía: que nuestros investigadores retomen su labor en Libia lo antes posible. La Fiscalía está decidida a intensificar sus esfuerzos para acabar con el actual clima de impunidad en Libia. A pesar de las numerosas dificultades que plantean las investigaciones de la situación en Libia, en particular los problemas de recursos, la Fiscalía hará todo lo posible para ampliar considerablemente las investigaciones en 2017. En las nuevas investigaciones, se planteará la posibilidad de presentar cargos por los recientes casos de presuntas actividades delictivas graves que son competencia de la Corte, que podría incluir los delitos presuntamente cometidos por Daesh y grupos afiliados.

Mi compromiso de dar prioridad a la situación en Libia en 2017 se vuelve más apremiante a causa de una serie de factores, como la violencia generalizada, la anarquía y la impunidad que reinan actualmente en muchas partes del país; el deseo de hacer justicia a las víctimas de delitos contemplados en el Estatuto de Roma y aliviar el sufrimiento de los civiles que siguen padeciendo las trágicas consecuencias del conflicto en Libia, y, por último, las oportunidades de seguir investigando que ha encontrado la Fiscalía. Además, las gestiones en curso de la Fiscalía en lo que respecta a la detención de más sospechosos han avanzado de manera considerable. Puedo informar al Consejo de que la Fiscalía tiene la intención de solicitar nuevas órdenes de detención en secreto lo antes posible y espera entregar nuevas órdenes de detención en un futuro próximo. La ejecución oportuna de las nuevas órdenes de detención será crucial, para lo cual será necesario contar con la coordinación de los Estados y el apoyo del Consejo.

La Fiscalía no puede lograr sus objetivos en Libia actuando por su cuenta. Para hacer frente a la actividad delictiva generalizada que sigue asolando Libia es necesaria la coordinación y los esfuerzos conjuntos de todos

los interesados. Teniendo esto presente, la Fiscalía sigue tratando de colaborar con sus asociados a fin de idear estrategias de investigación y enjuiciamiento coordinadas para acabar con la impunidad de los crímenes cometidos en Libia de los que se ocupa la Corte Penal Internacional. De conformidad con su Objetivo Estratégico número 9, la Fiscalía convocó en octubre una reunión de dos días en La Haya a nivel operacional, que reunió a los órganos judiciales y de investigación de varios Estados. De esta productiva reunión surgió un acuerdo de principio de que la Fiscalía trabajaría conjuntamente con los Estados con miras a aumentar sus respectivas actividades de investigación independientes.

En particular, la Fiscalía está colaborando con los organismos que investigan a las personas que practican la delincuencia organizada y facilitan y financian la migración ilegal a través de Libia. La importancia de investigar los presuntos delitos relacionados con la migración ilegal se refleja en la resolución 2312 (2016), aprobada por el Consejo el 6 de octubre. En 2017, la Fiscalía tiene la intención de intensificar su cooperación con los Estados en relación con esa cuestión, y seguirá estudiando la viabilidad de abrir una investigación de los presuntos actos delictivos cometidos contra refugiados y migrantes en Libia, en particular sobre los presuntos actos de violencia sexual o delitos contra los niños que son competencia de la Corte.

En cuanto a la colaboración, también debo reconocer y agradecer que las actividades de investigación de la Fiscalía han contado y siguen contando con el gran apoyo y la colaboración en materia de investigaciones operacionales de la Oficina del Fiscal General de Libia. Los Estados de la región, en particular la República de Túnez y el Reino Hachemita de Jordania, también han seguido cooperando con las investigaciones de la Fiscalía en Libia, por lo cual la Fiscalía les está muy agradecida. Excepcionalmente, algunos Estados han demostrado ser mucho menos cooperativos, y aprovecho esta oportunidad para instar a todos los Estados que no hayan respondido a nuestras solicitudes de asistencia a que lo hagan sin más demora.

A pesar de los problemas que afronta actualmente Libia, algunas iniciativas demuestran que es posible lograr resultados mediante la negociación pacífica, que deben apoyarse. Un ejemplo encomiable es el acuerdo del 31 de agosto de Misrata-Tawergha sobre el Regreso de los Desplazados y la Indemnización de los Afectados. La Fiscalía alienta otras iniciativas encaminadas a mejorar la vida del pueblo libio. La Fiscalía sigue recibiendo numerosas delegaciones de diversas partes de Libia, que representan a los civiles afectados por el conflicto. Celebro la oportunidad de reunirme con las delegaciones y oír directamente las experiencias de los civiles libios a los que representan.

En el mismo orden de cosas, la Fiscalía también sigue recibiendo, de parte de organizaciones no gubernamentales, particulares y otras fuentes, información y posibles pruebas de actos que supuestamente han causado graves daños a la población civil. En particular, cabe destacar ataques que pueden haber afectado a la población civil, impidiéndoles huir de la violencia y acceder a alimentos, medicamentos y otras necesidades básicas. Como ejemplo de ello, la Fiscalía ha seguido con preocupación la declaración que formuló el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSMIL, Martin Kobler, el 6 de octubre sobre el distrito residencial de Ganfouda, en Bengasi. En particular, el Representante Especial Kobler manifestó estar profundamente preocupado por los informes de que los civiles del barrio de Ganfouda siguen viéndose atrapados en el fuego de los combates y sufriendo a causa de la escasez de alimentos, agua y medicamentos. El Representante Especial Kobler indicó que la UNSMIL ha estado trabajando para apoyar el proceso de mediación de Libia a fin de reducir al mínimo el sufrimiento en Ganfouda. Tengo entendido que se ha estudiado un plan de evacuación. La Fiscalía acoge con satisfacción ese importante avance y seguirá de cerca la situación en Ganfouda y las acciones de todas las partes en el conflicto de conformidad con los criterios del Estatuto de Roma.

Para concluir, el Consejo remitió la situación en Libia a la Fiscalía. Por definición, la remisión conlleva la gran responsabilidad de reclamar justicia para los innumerables civiles que desde el 15 de febrero de 2011 son víctimas de delitos generalizados en Libia. En vista de esta responsabilidad, me he visto obligada a asignar más recursos del presupuesto general de la Fiscalía a la situación en Libia. No tengo otra elección si queremos conseguir progresos concretos en nuestras investigaciones. Sin el apoyo del Consejo, esos recursos se asignarán a esta cuestión en detrimento de la investigación de otros delitos en otras situaciones. Pido al Consejo que reconozca la responsabilidad colectiva que emana de su remisión y que respalde la ayuda financiera de las Naciones Unidas para las investigaciones sobre Libia que mi Fiscalía llevará a cabo en 2017. El pueblo de Libia no se merece menos.

Los crímenes atroces exigen una condena y una rendición de cuentas inequívoca y universal. Al aprobar el Estatuto de Roma, los Estados reconocieron no solo

dicha realidad sino también el vínculo intrínseco existente entre la rendición de cuentas por los crímenes atroces y la paz y la seguridad sostenibles. La Corte sigue estando plenamente comprometida a cumplir su mandato de ayudar a erradicar la impunidad por los crímenes más graves del mundo y, de esa manera, contribuir a prevenir atrocidades futuras. En esta misión esencial, contamos con el apoyo de principio de este órgano y de los Estados partes y los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma —es decir, de la comunidad internacional en general— para hacer realidad el pleno potencial del sistema del Estatuto de Roma en Libia y en otros lugares. Eso es lo que debemos hacer para responder plenamente al sufrimiento de las víctimas mediante la administración de justicia y para fortalecer el estado de derecho internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Mulvein (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me gustaría comenzar dando una vez más la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo y agradeciendo su exposición informativa de hoy. El Reino Unido acoge con gratitud su duodécimo informe y trasmite su agradecimiento a la Fiscal y a la Fiscalía por seguir investigando la situación en Libia.

La Corte Penal Internacional desempeña una función crucial, tanto en Libia como en otros países, al luchar contra la impunidad y garantizar que los principales responsables de los crímenes más graves de repercusión internacional rindan cuentas por ellos. Tristemente, estos crímenes se siguen perpetrando actualmente en Libia. Nos preocupa profundamente que los civiles sigan siendo inexcusablemente víctimas del conflicto y sean objeto de violaciones y abusos perpetrados por las partes. Las áreas civiles y residenciales han sido asediadas, se ha restringido el acceso de la población a los alimentos, los suministros médicos y en ocasiones al agua y a la electricidad. Más de 400.000 personas se han visto abocadas a desplazarse por causa del conflicto.

La expansión de Daesh exacerba más la crisis. El grupo plantea una amenaza seria para todos los libios y para la región en general. Condenamos sus atroces crímenes y pedimos que se exijan responsabilidades a quienes los cometen. La campaña mundial para llevar a Daesh ante la justicia —lanzada durante el debate general de la Asamblea General en septiembre por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Ibrahim al-Jaafari, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, Sr. Didier Reynders— contribuirá a garantizar que los responsables no queden impunes.

Entendemos totalmente la determinación de la Fiscalía por priorizar sus investigaciones en Libia en 2017, pero nos preocupa que la situación en materia de seguridad siga impidiendo a la Fiscal emprender todas las actividades de investigación en este momento. Sin una estructura de seguridad unificada y eficaz en todo el país que permita imponer la ley y el orden y proteger a los civiles y que esté respaldada por un poder judicial independiente, es posible que los crímenes que recaigan bajo la jurisdicción de la Corte se sigan perpetrando. Debe aplicarse el estado de derecho en toda Libia y, en última instancia, todos los autores deben rendir cuentas y ser enjuiciados de forma transparente y abierta. El Reino Unido continuará trabajando con los asociados internacionales a fin de facilitar a Libia el apoyo que necesita para hacer frente a los desafíos que se le plantean.

Tomamos nota de la solicitud de asistencia presentada por la Fiscalía a través del Consejo de Seguridad por lo que respecta a las solicitudes de nuevas órdenes de detención para otros sospechosos. Agradecemos a la Fiscal por su exposición informativa relativa a las causas contra Saif al-Islam al-Qadhafi y Abdullah al-Senussi. El Reino Unido insta a Libia a adoptar medidas que permitan la entrega sin dilación de Saif al-Islam al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional y a consultar con la Corte a fin de solventar cualquier problema que pudiera impedir su extradición a La Haya.

Damos las gracias a la Fiscalía por su continuo seguimiento de las denuncias de tortura y de delitos similares en la prisión de Al-Hadba y tomamos nota con preocupación del dato no confirmado de que una persona que a la que se había considerado presunto autor de torturas ha regresado de nuevo a la prisión y detenta un cargo de autoridad en la misma. Apoyamos las medidas adoptadas por la Fiscalía para mejorar la cooperación con más organismos nacionales de aplicación de la ley que también trabajan en las investigaciones sobre Libia. Encomiamos al Fiscal General de Libia y al representante de Libia ante la Corte por su continua colaboración positiva y constructiva con la Fiscalía. La cooperación entre la Fiscalía y las autoridades libias es crucial para poder hacer frente a la impunidad por crímenes atroces. También nos gustaría aprovechar esta oportunidad para transmitir nuestro agradecimiento a las autoridades de Túnez y de Jordania por facilitar las investigaciones de la Fiscal.

Para concluir, somos conscientes de las restricciones financieras adicionales a las que debe hacer frente la Fiscalía. Respetamos su independencia a la hora de decidir la mejor forma de destinar esos recursos. El Reino Unido está trabajando en la confección de un presupuesto que satisfaga las necesidades de la Corte y, al mismo tiempo, se ajuste a los medios disponibles.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Me gustaría transmitir mi agradecimiento a la Fiscal Bensouda por su duodécimo informe y por su exposición informativa. Me gustaría reiterar el apoyo de Francia a la Fiscal y a la Corte Penal Internacional en general y felicitarla por la excelente ejecución de la resolución 1970 (2011), en la que se remitía a la Corte la situación en Libia. La resolución refleja asimismo el apoyo del Consejo a una institución que tiene encomendada la más importante de las misiones, a saber, velar por que no queden impunes los crímenes más graves de repercusión internacional, tal como se estipula en el preámbulo del Estatuto de Roma.

Gracias a los informes, tomamos nota con agrado de los esfuerzos realizados por la Fiscalía, que trabaja estrechamente con las autoridades judiciales libias. De nuevo, somos muy conscientes de que la inseguridad y la inestabilidad hacen que la labor de investigación actual y futura sea especialmente delicada. Es preciso evaluar con precaución las amenazas en materia de seguridad para decidir si las investigaciones sobre el terreno son viables. Habida cuenta de que no siempre pueden cumplirse las condiciones de seguridad necesarias para la realización de investigaciones sobre el terreno, Francia respalda los esfuerzos de la Fiscalía para realizarlas remotamente en la medida de lo posible. En este sentido, apoyamos plenamente las iniciativas y los programas destinados a recabar pruebas y testimonios a través de cauces seguros.

No cabe duda de que aún queda mucho por hacer para acabar con la impunidad en Libia. Por eso consideramos que es más esencial que nunca garantizar que el Consejo continúe apoyando a la Corte y a la mediación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular al Representante Especial del Secretario General, Sr. Martin Kobler. También brindamos nuestro pleno apoyo al Consejo Presidencial, dirigido por el Sr. Fayez al-Sarraj, a fin de ayudarlo a abordar los desafíos que se le plantean.

Además de estos comentarios generales, me gustaría formular tres observaciones más específicas.

En primer lugar, Francia recuerda que, para que la Fiscalía pueda llevar a cabo las investigaciones, es preciso que todos los interesados cooperen plenamente. Además, para que dicha cooperación sea eficaz, debe adoptarse un enfoque integral que opere a diversos niveles y dé prioridad al principio de complementariedad.

En segundo lugar, Francia se suma a lo afirmado en los párrafos 13 y 14 del informe, a saber, que para llevar a cabo las investigaciones de forma segura es esencial colaborar estrechamente con las autoridades libias, tal como se estipula en el mandato encomendado a la Corte por el Estatuto de Roma y por el Consejo. El memorando de entendimiento de noviembre de 2013 sobre el reparto de responsabilidades con las autoridades libias brinda un marco para ello. Asimismo consideramos inestimables la facilitación de documentos y el apoyo operativo por parte de la Oficina del Fiscal General de Libia, que también está trabajando en condiciones particularmente arduas. Nos complace que en las reuniones celebradas en octubre pasado se hayan considerado nuevas perspectivas para el apoyo mutuo.

Con respecto a la aprobación de la resolución 2291 (2016), de 13 de junio, mediante la que se prorrogó el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia hasta el 15 de diciembre, Francia toma nota de la solicitud de la Fiscalía de que todas las partes cooperen y garanticen que la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado se aplique también a los funcionarios de la Corte Penal Internacional que llevan a cabo investigaciones en Libia.

Además, como se recuerda en el informe, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 5 de la resolución 1970 (2011), instó a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales a cooperar plenamente con la Corte y con la Fiscal. Por lo tanto, Francia considera primordial consolidar la colaboración con todos los Estados, ya sean o no partes en el Estatuto de Roma, a fin de que se pueda responder de la manera más eficaz y rápida posible a las solicitudes formuladas por la Fiscalía. Esta colaboración necesaria con los Estados de la región, pero también más allá de ella, es aún más indispensable en el caso de investigaciones transnacionales complejas, que requieren una estrategia coordinada. Al respecto, la cooperación de las autoridades de Jordania y Túnez es digna de elogio.

Nuestra segunda observación se relaciona con los elementos del informe relativos a las investigaciones en curso. Francia considera esencial que el Sr. Saif al-Islam al-Qadhafi sea entregado cuanto antes a la Corte, de conformidad con la solicitud de sus magistrados. Francia exhorta a Libia a hacer todo lo posible por cumplir su obligación de poner fin a la infracción que

está cometiendo. Además, en la causa contra Abdullah al-Senussi, Francia señala que la Fiscalía, hasta que se presente el informe completo de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia sobre el proceso ante un tribunal nacional, sigue considerando que no hay nuevos hechos que resten validez a las pruebas en las que se basó la Sala de Cuestiones Preliminares I para declarar la inadmisibilidad de la causa ante la Corte. Por último, Francia toma nota de la intención de la Fiscalía de solicitar órdenes de arresto adicionales.

En tercer y último lugar, Francia desea examinar los futuros planes indicados por la Fiscalía en el informe. Tomamos nota del deseo de la Fiscalía de que Libia pase a ser una de sus prioridades en 2017 y de ampliar de modo significativo sus investigaciones sobre los crímenes cometidos en Libia desde 2011, en particular los crímenes presuntamente cometidos en Libia por Daesh, Ansar Al-Sharia y otros grupos terroristas.

Lo que vemos en Libia nos demuestra cómo la falta de justicia exacerba la violencia y hace que la reconciliación resulte más difícil. Debemos tener presente esta realidad, que nos obliga a hallar los medios de aportar una respuesta concreta. Francia, que colabora con la Corte sin reservas, considera que esta exigencia solo se podrá cumplir mediante un funcionamiento eficaz de la Corte y el apoyo del Consejo de Seguridad en caso de falta de cooperación.

Sr. Kandeel (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo expresar mi agradecimiento a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa de hoy y por la presentación de su duodécimo informe de conformidad con la resolución 1970 (2011). En el informe se incluyen varias importantes observaciones y retos en relación con el desempeño de la Corte respecto de la situación en Libia. Al respecto, quisiera destacar los siguientes aspectos.

En primer lugar, el Gobierno de Libia tiene que mantener consultas con la Corte respecto de la solicitud de que se entregue al Sr. Saif al-Islam al-Qadhafi a la Corte. Resaltamos la necesidad de prestar todo tipo de asistencia al Gobierno de Libia, de modo que pueda cumplir sus obligaciones hacia la Corte sobre esta cuestión.

En segundo lugar, se debe poner coto a todos los crímenes de tortura y actos inhumanos perpetrados en Libia, y la comunidad internacional deben prestar apoyo al Gobierno de Consenso Nacional en la preparación de una estrategia amplia para abordar los crímenes brutales cometidos en el país. Además, se debe prestar asistencia a las autoridades libias para ayudarlas a impartir justicia a los acusados, en particular entregando al Gobierno las armas que ha solicitado y aplicando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial la resolución 2214 (2015).

En tercer lugar, subrayamos la importancia que se asigna en el informe de la Fiscalía a la realización de investigaciones en Libia en 2017 con carácter prioritario, en particular a la luz de los crímenes perpetrados por Daesh y Ansar Al-Sharia. Por consiguiente, la Corte debe acatar el derecho internacional y el principio de complementariedad entre las jurisdicciones nacionales y la de la Corte, teniendo en cuenta que la labor de la Corte forma parte de las iniciativas más amplias de la comunidad internacional encaminadas a llevar a los terroristas ante la justicia y a garantizar que rindan cuentas por los crímenes que han perpetrado.

En cuarto lugar, recalcamos la necesidad de que todos los Estados, así como las organizaciones regionales e internacionales competentes, cooperen con la Corte y la Fiscal en la medida de lo posible.

En quinto lugar, es preciso acoger con agrado la cooperación y la asistencia que recibe la Fiscalía de la Oficina del Fiscal General de Libia, en particular respecto de la presentación de información y pruebas, mientras continúa la aplicación del memorándum de entendimiento concluido en noviembre de 2013 sobre la distribución de la carga en la investigación de exfuncionarios de Al-Qadhafi y su enjuiciamiento.

Para concluir, quisiera expresar nuestro reconocimiento por la importante labor y los grandes esfuerzos que despliegan la Sra. Bensouda, Fiscal de la Corte Penal Internacional, y la Fiscalía, en aras de la justicia y la rendición de cuentas. Estamos resueltos a seguir cooperando con ella en ese sentido.

Sr. Gasso Matoses (España): Es un honor contar una vez más con la presencia de la Sra. Bensouda en el Consejo de Seguridad. Le agradezco mucho la información tan actualizada que nos ha facilitado.

Voy a hacer una intervención centrada en primer lugar en dos aspectos concretos de la presentación de la Sra. Bensouda, a saber, la situación del Sr. Al-Qadhafi y la situación de torturas en la prisión de Al-Hadba, para hacer a continuación unas reflexiones acerca de las limitaciones con las que cuenta la Corte en el desempeño de su labor.

En primer lugar, tomamos nota de que continúa sin ejecutarse la orden de arresto y entrega del Sr. Saif al-Islam al-Qadhafi. España entiende perfectamente que la inestabilidad reinante en el país dificulta la

entrega por Libia del acusado, pero no hay que olvidar que la obligación de cooperar con la Corte y la Fiscalía se mantiene. Es una obligación que impuso este mismo Consejo mediante su resolución 1970 (2011), y sigue plenamente vigente. Por lo tanto, esta obligación recaerá sobre el Gobierno de Consenso Nacional que, en el momento en el que las circunstancias lo permitan, deberá proceder al arresto inmediato del acusado y a su puesta a disposición de la Corte sin mayor dilación.

En segundo lugar, agradecemos a la Sra. Bensouda la información sobre la investigación de las alegaciones de tortura en la prisión de Al-Hadba. Al igual que han comentado, entre otros, el representante del Reino Unido, nos parece muy preocupante que uno de los presuntos responsables haya podido ser reincorporado a su puesto. A la espera de que esta información se confirme, recordamos la obligación de las autoridades libias de investigar y de juzgar estas conductas que son intolerables.

Lamentamos, por supuesto, que la persistente inseguridad en Libia continúe impidiendo a la Corte investigar sobre el terreno. Agradecemos a la Corte que, a pesar de todo, se esfuerce por continuar su labor. Es imprescindible crear las condiciones que permitan a la Fiscalía acceder al territorio libio con total seguridad. En este sentido, por lo tanto, apoyamos la petición de la Sra. Bensouda para que el Consejo haga un llamamiento a todas las partes para cooperar con la Corte y para garantizar la seguridad de su personal.

Por otra parte, queremos recordar que la labor desarrollada en Libia por la Fiscalía —que fue, y lo repito, impuesta por el Consejo— tiene un coste financiero que sigue siendo soportado exclusivamente por los Estados parte, y que obliga a detraer recursos de otros proceso de investigación o enjuiciamiento.

Aquí, en Libia, como en las demás situaciones de las que se ocupa, la Corte depende de la cooperación de todos, en primer lugar de este Consejo, por supuesto, pero también del conjunto de los Estados, sean o no sean parte del Estatuto de Roma. Es alentadora la información que nos ha presentado sobre la ayuda prestada por muchos de estos países, en particular, por Túnez y Jordania, como menciona en su informe, y por Egipto, como ha señalado hoy mismo en su presentación oral. España urge a aquellos que no han respondido a sus solicitudes a que lo hagan sin demora.

Dentro de estas solicitudes se encuentra, por supuesto, el trabajo de las propias instituciones judiciales de Libia. Debemos reiterar una vez más nuestro reconocimiento al Fiscal General y a la Fiscalía. A pesar de la grave situación del país, han mantenido una activa cooperación con la Corte, y esto es prueba de su compromiso con la justicia.

Sin embargo, no es suficiente. En Libia continúa existiendo un clima inaceptable de impunidad ante persistentes alegaciones de ejecuciones extrajudiciales, secuestros, torturas, ataques a periodistas y a otros activistas y abusos contra inmigrantes. Por supuesto, entendemos que el contexto político no ayuda en absoluto. La persistente fragmentación del país es cada vez más preocupante. Aprovechamos esta ocasión para reiterar nuestro llamamiento a todos los actores políticos en Libia a sumarse al diálogo y respaldar los esfuerzos del Consejo Presidencial para la formación del Gobierno de Consenso Nacional. Igualmente, llamamos a los Gobiernos de la región para seguir trabajando a fin de facilitar la reunificación y pacificación del país.

Por último, permítaseme que haga un breve comentario, aprovechando la presencia de la Sra. Bensouda en este Consejo, más general sobre la Corte Penal Internacional, y no centrado exclusivamente en el caso de Libia. Desde hace unas semanas, la Corte Penal Internacional vive una situación delicada tras la decisión de unos pocos Estados africanos de iniciar el proceso de retirada del Estatuto de Roma. No son buenas noticias, y quiero aprovechar la presencia aquí de la Sra. Bensouda para reiterar el firme apoyo de mi país a la Corte Penal Internacional. España está plenamente dispuesta a colaborar con espíritu constructivo y dialogante en la búsqueda de soluciones que, con el debido respeto a la independencia de la Corte y a la integridad del Estatuto de Roma, nos permitan superar las diferencias que han presentado esos países al comunicar su retirada del Estatuto de Roma.

En cualquier caso, considero que no debemos caer en el derrotismo. Hay motivos, sin duda, para el optimismo, y, de hecho, este año ha sido posiblemente el año más fructífero en el trabajo de la Corte, y es importante que lo recordemos. Día a día, con su creciente actividad, la Corte mantiene viva la esperanza de miles de víctimas, demostrando que, con voluntad y con los medios suficientes, la justicia es posible. Por esto, quiero expresar a la Sra. Bensouda el pleno reconocimiento y la gratitud de España.

Sr. Akahori (Japón) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su informe y su exposición informativa.

El Japón subraya su convicción de que los autores de delitos graves deben responder por sus actos. El Japón encomia los logros de la Corte Penal Internacional

hasta la fecha. El Japón siempre ha apoyado a la Corte para que funcione de manera eficaz y duradera en la promoción del estado de derecho, con el apoyo de la comunidad internacional.

El Japón tiene la firme convicción de que, para garantizar que la Corte pueda promover eficazmente el estado de derecho, más Estados deben adherirse a la Corte Penal Internacional. A largo plazo, la Corte debe convertirse en una auténtica corte penal universal y lograr una base de apoyo reforzada para su labor. Como a España, nos preocupan las recientes decisiones de algunos Estados africanos de retirarse de la Corte Penal Internacional. Para obtener el apoyo y la cooperación de un número mayor de Estados, la Corte Penal Internacional y sus Estados partes deben escuchar las preocupaciones expresadas por algunos sobre su papel.

Me referiré ahora a Libia. El Japón acoge con beneplácito la cooperación de la Oficina del Fiscal General de Libia con la Corte Penal Internacional sobre numerosas cuestiones. Alentamos al Gobierno de Consenso Nacional de Libia y a todos los países interesados a cooperar con la Corte, de conformidad con las resoluciones 1970 (2011) y 2259 (2015). Somos conscientes de la actual situación política y de seguridad en Libia y de las considerables dificultades que afrontan sus autoridades. En esas circunstancias, Saif al-Islam al-Qadhafi aún no ha sido entregado a la Corte.

El Japón espera que, con la mejora de la situación, se fortalezca la cooperación entre las autoridades libias y la Corte, y que ello permita a la Corte desempeñar plenamente su papel en la lucha contra la impunidad.

En relación con las actuales violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en Libia, el Japón tomó nota con especial interés de que en el informe de la Fiscal se indica que esta alberga la esperanza de obtener nuevas órdenes de detención. Esperamos recibir información actualizada detallada a ese respecto.

El Japón reitera la importancia de que se forme un Gobierno libio representativo y unificado. El Consejo Presidencial debe trabajar con rapidez para presentar la lista revisada de los miembros del Gabinete a la Cámara de Representantes. La Cámara de Representantes, por su parte, debe examinar debidamente la lista. Es fundamental que todas las partes respeten sus obligaciones en virtud del Acuerdo Político Libio.

El Japón sigue apoyando los esfuerzos que despliega el Representante Especial del Secretario General, Sr. Martin Kobler, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y el Gobierno de Consenso Nacional para promover el proceso político.

El Japón apoya plenamente las actividades de la Corte, incluidas las de la Fiscalía. Mi delegación espera recibir noticias de que se han logrado progresos tangibles en relación con la cuestión que nos ocupa el día de hoy.

Sr. Gimolieca (Angola) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su presentación del duodécimo informe, de conformidad con el mandato de la resolución 1970 (2011).

La situación política y de seguridad en Libia siguió siendo crítica durante el período sobre el que se informa, a pesar de los esfuerzos que despliega el Consejo Presidencial del Gobierno de Consenso Nacional. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los agentes políticos en Libia para que aúnen sus esfuerzos constructivamente con determinación, valor y buena voluntad, en conexión con los esfuerzos que está desplegando el Gobierno de Consenso Nacional. El estancamiento político ha debilitado los esfuerzos del Gobierno para enfrentar la caótica situación de seguridad, la crisis económica y la creciente impunidad de las acciones de los grupos terroristas y las milicias armadas contra la población civil.

Tomamos nota con preocupación de la información relativa a Libia que presentó el 27 de septiembre la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Sra. Kate Gilmore, durante el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en que señaló que se seguían transfiriendo armas pesadas a zonas residenciales de todo el país, que los grupos armados estaban actuando con total impunidad y que se mantenía a miles de personas en centros de detención de una manera brutal. Además, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo son detenidos arbitrariamente, y varios informes indican que se cometen abusos contra esos grupos, tales como ejecuciones sumarias, torturas y otros tipos de malos tratos, abusos sexuales, extorsión y trabajos forzados. Esta situación constituye una violación flagrante de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Sin embargo, el contexto institucional y político de Libia no ofrece las condiciones necesarias para investigar y enjuiciar a los autores de esos atroces crímenes que, según el Estatuto de la Corte Penal Internacional, corresponden a la jurisdicción nacional. Creemos que actualmente no están dadas las condiciones en Libia para encausar el proceso judicial necesario. En ese sentido, consideramos que la Corte Penal Internacional es sumamente importante en Libia.

Acogemos con beneplácito la información que figura en el informe del Ombudsman de la Corte Penal Internacional, que indica que el 31 de agosto se firmó el Acuerdo Misrata-Tawergha. Este acuerdo propició el regreso de las personas desplazadas y el pago de una indemnización a las comunidades afectadas. Es altamente recomendable que los signatarios del acuerdo expresen su deseo de trabajar por la paz, la justicia y el pago de indemnizaciones, promover el estado de derecho y contribuir a los esfuerzos por evitar que las generaciones futuras repitan los errores del pasado. Instamos encarecidamente a que se adopten otras iniciativas de este tipo para mejorar la vida de la población de Libia.

Para concluir, reiteramos nuestra opinión de que solo en un entorno de paz y estabilidad es posible establecer un sistema judicial y unas instituciones funcionales. Por lo tanto, reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos que, junto a los actores pertinentes, realizan las Naciones Unidas y la comunidad internacional en aras del Gobierno de Consenso Nacional de Libia, con miras a lograr una paz duradera y la rendición de cuentas de todos los responsables de haber cometido crímenes violentos y violaciones de los derechos humanos.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En los seis meses transcurridos desde la reunión de información anterior (véase S/PV.7698) no se han producido cambios positivos de importancia en la situación política y militar en Libia. El principal problema sigue siendo la fragmentación del país y sus instituciones de Gobierno, a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Consejo de la Presidencia en Trípoli para consolidar su autoridad. La composición del Gobierno de Consenso Nacional aún no ha sido confirmada por la Cámara de Representantes de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de Sjirat. No vemos otra alternativa que no sea la continuación del diálogo entre libios bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las fuerzas políticas activas en el país.

La constante amenaza terrorista procedente de Libia sigue manteniendo elevadas las tensiones en sus países vecinos. La lucha contra esta amenaza, sobre todo en una situación caracterizada por el fracaso de la unificación de las estructuras de seguridad, se ha llevado a cabo de una manera desordenada. Los éxitos ocasionales no pueden sustituir una campaña contra el terrorismo a gran escala y bajo un mando unificado. La asistencia extranjera que se pueda brindar en ese sentido no debe contribuir a perpetuar las divisiones internas que existen en Libia, pues, de hacerlo, los trágicos errores de la intervención de 2011 seguirán abrumando a este país, que ha sufrido tanto.

Tomamos nota del duodécimo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Libia. Observamos que fue presentado al Consejo de Seguridad en vísperas de la reunión de hoy. Por razones que no alcanzamos a comprender, parece que eso se está convirtiendo en una práctica habitual. Consideramos que el examen completo de un documento por parte de las delegaciones requiere preparación. Esa es la razón por la que la distribución tan tardía del informe genera dudas sobre el deseo de la Corte Penal Internacional de sostener un diálogo serio con el Consejo de Seguridad.

Sobre la base del informe, nos vemos obligados a señalar la falta de progresos que se percibe en los principales aspectos de la situación en Libia, como el desplazamiento forzoso de los tuaregs, las torturas, las detenciones ilícitas y los secuestros. La Fiscalía sigue desentendiéndose del examen de la cuestión de las muertes de civiles provocadas por los bombardeos de la OTAN en 2011. No vemos que se adopten medidas reales para organizar el enjuiciamiento de los insurgentes por sus presuntos delitos. De hecho, en cinco años no se ha iniciado ni un solo proceso. La Fiscalía ha adoptado una posición similar en lo que respecta a los terroristas del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, a los que, por cierto, por alguna razón, en el informe se denomina simplemente “islamistas”. En ese contexto, una vez más, no hay más que una vaga intención de volver a considerar estos posibles procesos en el futuro.

Habida cuenta de los reiterados intentos de presentar el caso de Libia como una especie de problema no deseado que vino a recaer en el Consejo de Seguridad, deseo recordar a los miembros que en 2011 los principales proponentes de la idea de remitir la situación en Libia a la Corte Penal Internacional fueron ciertos Estados que son partes en el Estatuto de Roma y la Fiscalía. Esos proponentes deberían haber tenido en cuenta las consecuencias financieras y de otra índole que tuvo esa decisión para la Corte. Es por ello que las solicitudes que figuran en el informe de que las Naciones Unidas den apoyo material a la Corte Penal Internacional nos parecen ilógicas.

Para concluir, deseo señalar una vez más que la experiencia de la Corte Penal Internacional en Libia no puede calificarse en manera alguna como exitosa, ya sea en lo que respecta a la administración de justicia y la prevención de nuevos delitos o en cuanto a su contribución a la reconciliación nacional. La situación prevaleciente y el proceso de retiro de varios países del Estatuto de Roma acentúan nuestras dudas en cuanto a la utilidad de remitir a la Corte Penal Internacional cualquier nueva causa.

Sra. Adnin (Malasia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por presentar al Consejo de Seguridad su duodécimo informe, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011).

La situación política y de seguridad que prevalece actualmente en Libia sigue planteando enormes desafíos y obstaculiza los esfuerzos que realiza el Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional para restablecer la paz y la estabilidad en ese país, incluso poniendo fin a la impunidad por crímenes que son motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. Malasia sigue considerando que la formación de un Gobierno de Consenso Nacional eficaz y digno de crédito es fundamental para fortalecer el compromiso y la capacidad de Libia de promover y restablecer el estado de derecho, luchar contra la impunidad y enjuiciar a todos los responsables de esos crímenes. Hacemos un llamamiento a todas las partes en Libia a redoblar sus esfuerzos para salvar sus diferencias, encontrar un terreno común y trabajar en estrecha colaboración a fin de lograr la aplicación rápida y plena del acuerdo político libio.

A pesar de los importantes problemas de seguridad que existen en el país, nos resultan alentadores los esfuerzos y la decisión constantes con que las autoridades libias trabajan para cumplir lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También nos alienta la cooperación constante de la Oficina del Fiscal General de Libia. Esa es una buena base para seguir trabajando.

Siguen siendo motivo de preocupación la violencia y la impunidad generalizadas en Libia, en particular por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, que sigue siendo el autor más prolífico de crímenes y violaciones graves del derecho internacional en el país, junto con otros grupos extremistas violentos. Reafirmamos que el Consejo de Seguridad condena categóricamente estas atrocidades y reiteramos el llamamiento para que se rindan cuentas. Al mismo tiempo, las denuncias de delitos de este tipo perpetrados contra civiles por otras partes en el conflicto también deben ser un motivo de preocupación. Hay que investigar a fondo esas denuncias y se debe exigir la rendición de cuentas de modo que se haga frente a la impunidad, con miras a fomentar la confianza y promover la reconciliación nacional.

Esta será la última oportunidad en que Malasia interviene sobre la importante cuestión de la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas por los delitos más graves cometidos en Libia antes de concluir nuestro mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad. Desde que nos incorporamos al Consejo hace unos 22 meses, hemos estado plenamente comprometidos con los esfuerzos de las Naciones Unidas para facilitar un proceso liderado e impulsado por los propios libios para restablecer la paz, la estabilidad y la seguridad en el país. A pesar de los enormes desafíos que siguen afectando al país, se han producido algunos acontecimientos positivos y se han alcanzado hitos en ese sentido. Esos logros se deben preservar y consolidar para que Libia y su pueblo puedan avanzar más allá de la situación actual.

Para concluir, deseo reafirmar el pleno apoyo de Malasia a los esfuerzos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a fin de ayudar a Libia a triunfar sobre la adversidad y lograr una solución política duradera y la estabilidad. Más allá de nuestro mandato en el Consejo, deseamos reafirmar también nuestro apoyo constante al pueblo y al Gobierno de Libia.

Sr. Xu Zhongsheng (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

China ha venido siguiendo de cerca los acontecimientos en Libia y apoya su proceso de transición política mediado por las Naciones Unidas. Acogemos con beneplácito la reunión del diálogo político libio que se utilizará como foro para dicho diálogo político libio, que se celebrará en Malta, y esperamos que facilite que todas las partes apliquen el Acuerdo Político Libio.

También esperamos que en Libia todas las partes sigan comprometidas con un proceso político inclusivo, dirigido por Libia, que antepongan sus intereses nacionales sobre cualquier otro asunto, que acaten las resoluciones del Consejo de Seguridad, que efectivamente apliquen el Acuerdo Político Libio y que resuelvan sus diferencias mediante negociaciones y consultas, a fin de restablecer la seguridad y la estabilidad en el país. Este es el requisito indispensable y la base para que Libia logre la justicia por vía judicial.

La posición de China sobre el órgano judicial internacional no ha cambiado.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su informe y por su continuo diálogo con el Consejo de Seguridad sobre la importancia de la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos en Libia.

La crisis actual de Libia permite un clima de impunidad para ese tipo de delitos. En términos más generales, ha impedido que el pueblo libio pudiera ver cómo

la esperanza depositada en la revolución de su país se traducía en una base firme para la paz, la estabilidad y la prosperidad. El próximo paso hacia una solución es un Gobierno estable, unificado e inclusivo. Por consiguiente, la comunidad internacional debe ayudar al Primer Ministro Serraj a consolidar el progreso a favor de la aplicación del Acuerdo Político Libio y fortalecer las instituciones de Libia.

Con ese fin, instamos a los libios de todas las tendencias a que avancen hacia la reconciliación nacional. El Consejo de la Presidencia debe presentar una propuesta de un nuevo Gabinete inclusivo, y la Cámara de Representantes debe cumplir su deber de permitir una votación libre y justa sobre el Gabinete. Huelga decir que el Acuerdo Político Libio es un marco de transición. Exhortamos a la Asamblea Constituyente a que concluya su labor lo antes posible. En 2017, Libia debería celebrar un referendo sobre una nueva Constitución y elegir un nuevo Gobierno.

Nada podría revelar de manera más clara el desafío humano que supone hacer progresos políticos que los informes sobre el sufrimiento de la población civil que sigue recibiendo el Consejo de Seguridad. Continúan cometiéndose violaciones y abusos contra personas de una amplia gama de poblaciones vulnerables, que van desde los civiles que son objeto de ataques indiscriminados o incluso deliberados, hasta los combatientes capturados que han sido torturados y asesinados, o los migrantes que han tratado de pasar a través de Libia y han sido detenidos de manera inhumana, extorsionados, agredidos sexualmente y explotados por los contrabandistas y los traficantes. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia ha informado de que hay “total impunidad” en relación con los abusos graves cometidos por los grupos armados. Esas violaciones y abusos son, de por sí, aborrecibles. Además, crean injusticias que sostienen la crisis política más amplia, y, por ende, van en contra de nuestros esfuerzos comunes por alcanzar una paz duradera. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que se abstengan de atacar a los civiles, lo cual es ilegal, e instamos a que los responsables de delitos graves rindan cuentas de sus actos. Hay que hacer mucho más para establecer un sistema de justicia eficaz que sea capaz de hacer frente a ese problema.

Nos alienta el progreso de las fuerzas alineadas con el Gobierno de Consenso Nacional para retomar la ciudad de Sirte. Esperamos que este progreso se consolide aún más en los próximos días y semanas.

La presencia de Daesh es una amenaza para el futuro de Libia y la seguridad regional. Su derrota militar final se debe reforzar con los avances hacia la reconciliación, el diálogo y el estado de derecho. En ese sentido, las atrocidades que supuestamente se cometieron en los últimos días del régimen de Al-Qadhafi pueden parecer muy alejadas del conflicto actual, pero creemos que promover la rendición de cuentas por esos actos sigue siendo un elemento fundamental del esfuerzo general para restablecer el estado de derecho en Libia. La investigación de la Corte Penal Internacional ha contribuido a velar por que los actos cometidos por el régimen de Al-Qadhafi a principios de 2011 se consideren como los crímenes que son, y por que los responsables de tales actos no cuenten con la impunidad.

Nos siguen alentando los informes de la cooperación continua entre las autoridades judiciales de Libia y la Fiscalía. Si bien reconocemos que Saif al-Islam al-Qadhafi no está bajo custodia del Gobierno de Libia, seguimos instando al Gobierno de Consenso Nacional a que adopte las medidas adecuadas para solicitar su traslado a la Corte Penal Internacional, de conformidad con las obligaciones contraídas por Libia en virtud de la resolución 1970 (2011) y de los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad a Libia para que coopere plenamente con la Corte Penal Internacional y la Fiscal. En la medida en que otros actores continúan frustrando ese proceso, instamos al Consejo a que añada su voz al llamado para que el Sr. Al-Qadhafi sea trasladado a La Haya y enfrente los cargos por los que ha sido acusado de haber cometido crímenes de lesa humanidad. Apreciamos los esfuerzos de la Fiscal para ayudar a garantizar que no dejemos de tener presentes a las víctimas de esas atrocidades.

Los libios se enfrentan a toda una serie de retos, y solo ellos pueden adoptar las medidas necesarias para resolver la crisis del país. Sin embargo, deben saber que no están solos. Nos alienta el acuerdo alcanzado el pasado agosto entre los representantes de Misrata y Tawergha, ciudades que lucharon amargamente en 2011 pero que ahora han acordado indemnizar a las víctimas de abusos y permitir el regreso de los desplazados internos, un proceso que contó con la ayuda de los buenos oficios de la Misión de las Naciones Unidas. Valoramos la labor continuada del Representante Especial del Secretario General, Sr. Martin Kobler, y la atención que el Consejo y el Consejo de Derechos Humanos dedican a la situación. Los Estados Unidos seguirán trabajando con nuestros asociados en la búsqueda de una paz duradera en Libia.

Sr. Taula (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Nuestra experiencia en el Consejo durante los dos últimos años nos ha reforzado la necesidad de que se cuente con un marco internacional eficaz de rendición de cuentas. La Corte Penal Internacional desempeña un papel importante en ese marco. Su existencia da claramente a entender que la comunidad internacional cuenta con los instrumentos necesarios para garantizar que los crímenes internacionales graves no queden impunes. La capacidad del Consejo de Seguridad para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional es una parte importante de ese marco. Sin embargo, como hemos recalcado en numerosas ocasiones, el Consejo debe seguir manteniendo una actitud escrupulosa para evitar la percepción de que está recurriendo a la remisión de causas como instrumento político, sobre todo en medio de un conflicto. Esos actos podrían politizar la Corte y prolongar los conflictos de que se trate y el proceso para lograr la rendición de cuentas. Además, el Consejo no debería remitir causas, a menos que también esté dispuesto a dar seguimiento a su aplicación. El incumplimiento constante de las resoluciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas pone en tela de juicio la credibilidad del Consejo y la autoridad de sus resoluciones.

A nuestro juicio, los gastos en que incurre la Corte Penal Internacional como resultado de las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas deberían imputarse al presupuesto de las Naciones Unidas y deducirse de éste. Como mínimo, los miembros del Consejo no deberían obstaculizar los debates públicos sobre esta cuestión, sino remitirla a la Asamblea General, que tiene la prerrogativa y el mandato para determinar las cuestiones relativas a la financiación.

Los acontecimientos que han tenido lugar en Libia aún no han allanado el camino para restablecer la autoridad gubernamental efectiva, restablecer el estado de derecho, proteger los derechos humanos básicos e impartir justicia por las violaciones del pasado. La situación sigue siendo sumamente frágil. Por consiguiente, el entorno para que la Corte pueda llevar adelante la remisión del Consejo a Libia sigue siendo en extremo difícil.

El entorno de seguridad actual prácticamente impide que el personal de la Corte Penal Internacional realice investigaciones sobre el terreno. Además, Saif al-Islam al-Qadhafi permanece detenido en una zona que está fuera de la custodia y del control del Gobierno de Consenso Nacional. No obstante, felicitamos a la Fiscalía por sus constantes esfuerzos, y acogemos con agrado la cooperación que la Fiscalía General de Libia brinda en la actualidad.

La Corte Penal Internacional es, por supuesto, un tribunal de última instancia. Nunca se tuvo la intención de que reemplazara los sistemas de justicia nacionales, sino más bien que los complementara. No obstante, las actuales opciones judiciales nacionales de Libia siguen sujetas a considerables limitaciones, sobre todo sus capacidades de investigación y judiciales. Consideramos que la comunidad internacional, incluida la Corte, tiene un papel que desempeñar para ayudar a fomentar las capacidades de Libia en este ámbito. La interacción de la Corte con Libia le ha proporcionado un conocimiento práctico útil de las circunstancias y las necesidades de Libia al respecto.

Tomamos nota de la activa labor que la Fiscal lleva a cabo para alentar la formulación de estrategias coordinadas de investigación y enjuiciamiento de las causas relacionadas con Libia, a fin de contribuir a colmar las lagunas de impunidad con respecto a los delitos tipificados por la Corte. Acogemos con beneplácito el acuerdo inicial concertado en la reciente reunión convocada por la Corte con los organismos judiciales y de investigación de Libia y diversos Estados interesados para trabajar de forma colectiva y coordinada.

Seguimos respaldando los esfuerzos de la Fiscal en Libia, pero no podemos pretender que esta remisión sea la cuestión más acuciante que Libia o la Corte enfrentan en la actualidad. Además, debemos ser conscientes del contexto político más amplio en que se realiza esta labor. Hoy en día, la Corte Penal Internacional afronta una situación sin precedente en sus relaciones con algunos de sus miembros africanos. A ninguno de nosotros debería sorprendernos. Esa situación se está gestando desde hace algún tiempo. Hay preocupaciones sustantivas genuinas, que deben analizarse a fondo. No obstante, también debemos mejorar a la hora de escuchar a los Estados africanos y dialogar con ellos sobre las cuestiones que les preocupan.

Nueva Zelandia ha tratado de contribuir a facilitar ese diálogo en el contexto de la Corte Penal Internacional, así como en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. Nos decepcionó el hecho de que no se haya celebrado la reunión entre el Consejo y el comité ministerial de la Unión Africana sobre la Corte, que programamos durante nuestra presidencia de septiembre. Es necesario que haya una mayor disposición de priorizar este compromiso. El anuncio reciente por parte de tres Estados africanos de su intención de retirarse del Estatuto de Roma debería preocuparnos a todos. Los Estados africanos estuvieron entre los primeros y más firmes partidarios de la Corte, y no creemos que redunde en interés de nadie que se retiren.

Ha llegado el momento de celebrar un diálogo abierto, sincero y respetuoso entre el Consejo, la Corte y sus miembros africanos, a fin de encontrar una solución a esta crisis que responda mejor a nuestro objetivo común de acabar con la impunidad. Como amigo de la Corte y de África, Nueva Zelandia se compromete a desempeñar el papel que le corresponde.

Sr. Rosselli (Uruguay): Agradecemos una vez más la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, valorando la presentación de su duodécimo informe semestral en relación con la situación en Libia, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1970 (2011) del Consejo.

Reiteramos el completo apoyo del Uruguay a los trabajos de la Fiscal, así como al rol de la Corte Penal Internacional para fortalecer el estado de derecho a nivel internacional, a través del establecimiento de procesos judiciales contra aquellos responsables de graves crímenes contra la humanidad, tal como se define en el artículo 5 del Estatuto de Roma. A fin de hacer más efectivo su trabajo, hacemos un llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que aún no son partes en el Estatuto de Roma a adherirse a él, con el objetivo de luchar contra la impunidad y defender a todos los habitantes de este planeta contra esos atroces crímenes que son una seria amenaza para la paz y la seguridad de la humanidad.

Por otra parte, el mensaje de mi delegación no va solo dirigido a quienes aún no son partes en el Estatuto de Roma, sino también a aquellos Estados que recientemente han decidido denunciarlo. Es importante mantener y fortalecer a la Corte Penal Internacional, que ha demostrado ser un eficaz mecanismo para hacer justicia cuando los tribunales nacionales son incapaces de impartirla.

En cuanto a Libia, lamentablemente, desde su último informe, no hemos recibido señales muy alentadoras. El Consejo Presidencial del Gobierno de Consenso Nacional sigue viendo su autoridad contestada a nivel nacional, y el bloqueo impuesto por la Cámara de Representantes de Tobruk no ha permitido que se conforme aún su Gabinete. Los múltiples desafíos que enfrenta Libia a cinco años de su guerra civil exigen rápidas y eficientes respuestas por parte de sus nuevas autoridades, que se enfrentan a la amenaza del terrorismo islámico, a una crisis persistente de migrantes y a una grave crisis económica, entre otros problemas.

Es necesario avanzar en la reunificación y reconciliación del país, evitar un mayor derramamiento de sangre entre su población, y poner fin a la crisis institucional y al conflicto militar que han arrasado el país durante el último quinquenio, avanzando hacia el objetivo de una real transición democrática y una paz y estabilidad duraderas, como base del sustento para investigar más eficazmente las atrocidades cometidas en ese país, y evitar que continúe avanzando la presente situación de violencia generalizada e impunidad.

Confiamos en que las nuevas autoridades libias cumplirán con su compromiso de brindar justicia a las víctimas de estos crímenes, cooperando con la Fiscal para identificar a sus autores, sin importar de quienes se trate. En particular, instamos a que el nuevo Gobierno libio ponga a disposición de la Corte a Saif al-Islam al-Qadhafi, y asegure un juicio con todas las garantías a Abdullah al-Senussi y otros individuos.

Nos genera preocupación que la Fiscal tenga que enfrentar limitaciones presupuestales para poder expandir durante el próximo año su investigación a los crímenes que tienen lugar en la actualidad en Libia, lo que ha sido definido en el informe como una de las prioridades de la Fiscal en 2017. Por tal motivo, apoyamos su solicitud para acceder a los recursos necesarios para poder cumplir con su mandato, al tiempo que hacemos un llamado a los Estados partes que puedan proporcionar la financiación requerida.

Para finalizar, reiteramos nuestro reconocimiento al trabajo de la Fiscal en sus investigaciones sobre los crímenes cometidos en Libia, que sin duda contribuirán al fortalecimiento del estado de derecho y a la conformación de una sociedad libia más justa e inclusiva, en la cual se respeten plenamente los derechos fundamentales y las garantías de todos sus habitantes, quienes desde hace años los han visto violentados.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar sumándome a los demás miembros del Consejo para dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa.

Debemos reconocer que, desde que celebramos el último debate en el Consejo sobre esta cuestión (véase S/PV.7698), el panorama general se ha mantenido esencialmente igual. Más de cinco años después de la aprobación de la resolución 1970 (2011), los responsables de los principales crímenes de lesa humanidad referidos a la Corte Penal Internacional no han rendido cuentas por sus actos. No obstante, esto no se debe a una falta de voluntad de las autoridades libias de cooperar con la Corte. Al contrario, como se destaca en el duodécimo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1970 (2011), el Gobierno de Consenso Nacional está verdaderamente

interesado en aplicar el memorando de entendimiento de 2013 sobre la distribución de las responsabilidades, y la Oficina del Fiscal General de Libia sigue cooperando con la Corte Penal Internacional.

Tomamos nota de que la Corte sigue examinando los delitos cometidos en territorio libio y recopilando las respectivas pruebas. En nuestra opinión, durante dichas actividades hay que prestar especial atención a las atrocidades cometidas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Ansar al-Sharia y otros agentes no estatales libios. En ese sentido, Ucrania condena enérgicamente los ataques contra civiles, los secuestros y asesinatos de funcionarios gubernamentales y jueces y el bombardeo de hospitales y saqueo de bienes, que, lamentablemente, siguen siendo un fenómeno común en todo el país.

Consideramos que se podría hacer mucho más para lograr la rendición de cuentas por esos delitos si el personal de la Corte Penal Internacional pudiera llevar a cabo investigaciones en el territorio de Libia. Estamos plenamente de acuerdo en que para ello es necesario que se estabilice la situación de la seguridad, así como que se suministren recursos financieros y se proporcionen garantías serias con respecto a la seguridad del personal de la Corte. Para concluir, quisiera recalcar que la Corte solo podrá impartir justicia a las víctimas con el pleno respaldo del Consejo y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y los Estados partes en el Estatuto de Roma.

Sr. Suárez Moreno (República Bolivariana de Venezuela): Agradecemos la intervención de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y le reiteramos nuestro apoyo.

Nuestro país, como Estado parte en este instrumento jurídico, respalda el fortalecimiento de la institución y de la eficacia del funcionamiento de la Corte Penal Internacional. A tal efecto, alentamos a los países que no son parte en el Estatuto de Roma a que se adhieran a dicho instrumento con el propósito de lograr su universalización. La lucha contra la impunidad ante la comisión de crímenes internacionales atroces, tales como el genocidio y crímenes de guerra y de lesa humanidad, entre otros, ha de estar cimentada en la cooperación internacional. Este es un aspecto esencial para el logro de los objetivos de la Corte, la cual requiere del compromiso de todos los Estados para implementar sus fallos y obtener el apoyo a su trabajo. El fortalecimiento del sistema judicial penal internacional establecido tras la creación de la Corte Penal Internacional exige que los Estados partes se abstengan de llevar a cabo medidas que debiliten sus importantes funciones en el combate contra la impunidad. En este contexto, es necesario que se preserve la independencia e imparcialidad de la Corte, libre de intereses particulares que menoscaben su credibilidad y la eficacia de su ejercicio.

La situación de inestabilidad política resultante del colapso institucional del Estado libio, provocado por la intervención militar de la OTAN en 2011, sigue afectando gravemente al estado de derecho, en particular su sistema judicial, cuyas secuelas se extienden hasta el día de hoy. La ausencia de instituciones y el enfrentamiento entre facciones que se disputan el control del país dificultan el funcionamiento del Estado. Frente a esta situación, no puede hablarse en Libia de la existencia de un sistema judicial sólido que garantice el debido proceso y los derechos humanos de personas presuntamente responsables de haber cometido crímenes atroces. Libia es un país que se encuentra sumergido en un profundo caos y una violencia generalizada, lo que ha sido aprovechado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y Ansar al-Sharia para llevar a cabo sus actividades terroristas.

Las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional perpetradas por estos grupos deben ser investigadas por la Corte Penal Internacional a fin de determinar las correspondientes responsabilidades. Vemos con beneplácito la cooperación de la Oficina del Fiscal General de Libia con la Corte Penal Internacional, tal como se refleja en el duodécimo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1970 (2011). No obstante, exhortamos a las autoridades libias a coordinar con la Fiscalía de la Corte las consultas necesarias para tratar los asuntos concernientes a la entrega de Saif al-Islam al-Qadhafi, para que sea juzgado de manera parcial y conforme al debido proceso, en cumplimiento de la resolución 1970 (2011), facilitando su transferencia por parte de las milicias de Zintan a la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, nos preocupa que personas acusadas de cometer actos de tortura en contra de los integrantes de la familia Qadhafi y exmiembros del Gobierno del Presidente Muammar al-Qadhafi no hayan sido detenidas ni debidamente procesadas por la justicia libia, con el agravante de que uno de dichos responsables aparentemente retornó a trabajar a la cárcel donde ocurrieron dichas violaciones de derechos humanos.

Finalmente, los retos y desafíos que enfrenta el Gobierno libio en la actualidad son enormes y diversos.

Instamos a las autoridades libias a no cejar en sus esfuerzos tendentes a la construcción de un estado de derecho con instituciones jurídicas sólidas a través de las cuales se garantice la promoción y el respeto de los derechos humanos, incluidos los principios internacionales del debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia como garantías procesales fundamentales.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Senegal.

En primer lugar, quisiera dar sinceramente las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa sobre el duodécimo informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1970 (2011), y felicitarla sinceramente por la dedicación y profesionalidad con que desempeña sus funciones, las cuales, cabe recordar, consisten en administrar justicia para las miles de víctimas inocentes de atrocidades masivas. Aprovecho esta oportunidad para reiterar el apoyo del Senegal el Estatuto de Roma y reafirmar el interés de mi país en la aplicación efectiva de la resolución 1970 (2011), aprobada por unanimidad el 26 de febrero de 2011.

El examen del duodécimo informe nos permite constatar que, a pesar de la inestabilidad de la situación de la seguridad internacional y las limitaciones presupuestarias que perduran, la Fiscalía ha logrado avanzar en las investigaciones de las causas de Saif al-Islam al-Qadhafi y Abdullah al-Senoussi. Además, ha podido hacer un seguimiento sensato del procedimiento relativo a las denuncias de tortura y malos tratos en la cárcel de Al-Hadba y emitir órdenes de detención suplementarias para detener a otros sospechosos. Se trata de una demostración elocuente de la voluntad de la Fiscal de llevar a cabo las investigaciones penales en virtud del memorando de entendimiento de noviembre de 2013 sobre la distribución de las responsabilidades con las autoridades libias mediante una buena coordinación y un perfecto entendimiento con la Fiscalía.

Mi delegación alienta a la Fiscal a continuar por ese camino y a las autoridades libias a que sigan intercambiando información y cooperando con la Fiscalía, con miras a construir un sistema judicial digno de crédito y eficaz, ya que, en definitiva, son las autoridades libias quienes deben garantizar el respeto del estado de derecho en su propio país. Con ese fin, el apoyo de la comunidad internacional a Libia, a través de su Consejo Presidencial, sigue siendo vital para recuperar la estabilidad y la seguridad en todo el país, estabilidad y seguridad que requieren la unificación y reconstrucción de todas las instituciones nacionales, incluidas las instituciones políticas y las fuerzas de seguridad y defensa. Por ello, mi delegación quisiera reiterar su apoyo a la mediación de las Naciones Unidas, encabezada por el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Martin Kobler.

Esta es una cuestión respecto de la cual debemos forjar un sólido consenso. Cuando el Consejo de Seguridad somete una situación a la Corte, obviamente debe garantizar que la Corte cuente con la cooperación necesaria de los Estados Miembros y, en particular, facilitar a la Corte los medios necesarios para el éxito de su misión. La perfecta convergencia entre los valores y los ideales del Estatuto de Roma, por un lado, y los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, por el otro, hacen necesario que el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional trabajen cada vez más estrechamente en su lucha común contra la impunidad en aras de un mundo de justicia, de paz y de seguridad.

Con el propósito de poner fin a la impunidad y evitar los crímenes más graves y, sobre todo, de responder a los sentimientos de frustración e ira suscitados por las tragedias humanitarias que habían causado tanto sufrimiento a los pueblos del mundo, 120 Estados se reunieron en Roma hace 18 años para crear la Corte Penal Internacional, en cuya jurisdicción recaen los crímenes que la comunidad internacional considera que revisten una mayor gravedad. Desgraciadamente, comprobamos irremediablemente que cada día se siguen perpetrando atrocidades contra víctimas inocentes y que la gran mayoría de ellas sigue reclamando y esperando que se haga justicia. Por ello, mi delegación insta a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos en pos de la promoción de un funcionamiento adecuado de la Corte y de la universalidad del Estatuto de Roma.

Debemos recordar que en la actualidad la Corte Penal Internacional sigue siendo el único recurso con el que cuentan las víctimas cuando sus derechos no se defienden *in situ*. Por ello, la delegación del Senegal alberga la esperanza de que los Estados que se han retirado del Estatuto de Roma escuchen el llamamiento que ha hecho el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y reconsideren su posición, y que los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma se adhieran al mismo.

Estamos profundamente convencidos de que es preciso dialogar y cooperar para lograr una percepción positiva de la Corte Penal Internacional, así como para promover relaciones pacíficas caracterizadas por la confianza mutua entre África y la Corte y para responder con

eficiencia y efectividad a las inquietudes de todos. Por ello invitamos a todos los Estados partes a que se comprometan a aplicar una política unificada de consenso y de solidaridad a fin de restablecer la confianza y el entusiasmo de estaban imbuidos los pueblos y los Gobiernos cuando se creó la Corte. Dada la gravedad de algunos crímenes que remuerden nuestra conciencia colectiva, tenemos el deber moral de permanecer y actuar unidos.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de Libia.

Sr. Elmajerbi (Libia) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Le deseo buena fortuna y éxito en su cometido. También deseo transmitir mi agradecimiento a la Federación de Rusia por haber presidido el Consejo el mes pasado.

Me gustaría transmitir nuestro agradecimiento y aprecio a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa relativa a su duodécimo informe sobre la situación en Libia. Deseo también encomiar sus esfuerzos por desempeñar sus funciones en mi país, con arreglo a la resolución pertinente del Consejo de Seguridad. A este respecto, quisiera reiterar que el Gobierno de Consenso Nacional continuará cooperando con ella y con su Fiscalía, por conducto de la Oficina del Fiscal General de Libia, para poner fin a la impunidad, impartir justicia y proteger a los civiles en Libia frente a las infracciones y los crímenes. En su informe, la Sra. Fatou Bensouda habló sobre la cooperación y la coordinación de la Oficina del Fiscal General de Libia con el funcionario de enlace nacional.

En conclusión, esperamos que la situación en materia de seguridad en Libia mejore, de modo que la Fiscalía pueda comunicarse directamente con las autoridades libias a fin de que pueda acometer su labor, impartir justicia y garantizar que el estado de derecho prevalezca en mi país.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.